

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FIDESCU Y OLEG NESTERENKO**

En Madrid, a 18 de junio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, Doña M<sup>a</sup> Teresa Pérez Mas, con DNI nº 058858685P, en calidad de Secretaria General de la Fundación para la Investigación y el desarrollo de la Cultura Española (en lo sucesivo FIDESCU), con C.I.F. G81514796 y con domicilio social en la calle Gran Vía 45, 4º 1 - 28013 Madrid (España).

De otra parte, D. Oleg Nesterenko, con pasaporte nº FH851486, y domicilio en la calle Velika Kovalivka 4, Apto. 17 – 51200 Novomoskovsk (Ucrania).

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I.**

**Fines de FIDESCU**

Que FIDESCU tiene como fines la investigación y desarrollo de la cultura española, con divulgación nacional e internacional, promoviendo recursos, medios y formas encaminados a la realización de tales fines y con aplicación especial al mundo de la enseñanza y evaluación del Español. La investigación, desarrollo y edición de materiales pedagógicos, tanto en papel como en soporte informático, así como la correspondiente aplicación y comercialización.

**II.**

**Fines de D. Oleg Nesterenko**

Que D. Oleg Nesterenko ha demostrado experiencia suficiente en la formación en la enseñanza de idiomas, incluido el español. Mostrando gran interés en la lengua y la cultura españolas.

### **III. Objeto genérico**

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en crear un fructífero campo de colaboración, para llevar a efecto actividades de investigación y desarrollo conjuntamente y que se reflejará en la realización de Convenios Específicos.

### **IV. Declaración de intenciones**

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre FIDESCU y D. Oleg Nesterenko, sobre las siguientes actuaciones:

- Desarrollo conjunto de ambas partes con el objetivo de ofrecer los proyectos educativos de FIDESCU, siguiendo las pautas de trabajo que se especificarán en Anexos.
- Realizar todas las acciones pertinentes que llevará a buen fin el presente Acuerdo.
- Investigación y desarrollo en los campos de sus competencias.
- Cooperación para asesoramiento mutuo o a terceros.
- Poner de acuerdo a quien sea necesario para conseguir el fin principal.
- Cualesquiera otros que se estimen convenientes por las partes y que se reflejarán en Convenio Específico.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

Cuando de los Convenios Específicos se derivasen consecuencias de naturaleza económica habrán de observarse las normas sobre aprobación de expediente de gasto y las de intervención previa reglamentaria.

## **SEGUNDA – COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN**

A partir de la firma del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación, compuesta por un representante de FIDESCU y D. Oleg Nesterenko cuyo fin será el concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios.

## **TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

## **CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS**

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto.

Si hubiese que realizar aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

## **QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN**

La duración del presente Acuerdo Marco será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. El Convenio se entenderá prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

## **SEXTA.- DENUNCIA**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de las correspondientes prórrogas.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

### **SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, deberán de solventarse por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula segunda.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR FIDESCU

D. Oleg Nesterenko

  
**M<sup>ra</sup> Teresa Pérez Mas**  
Secretaria General de FIDESCU

  
**F.I.D.E.S.C.U**  
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO DE LA CULTURA ESPAÑOLA

